

Segundo.—*Funciones:* Son funciones de la Comisión:

- Proponer al Ministerio de Cultura las líneas de actuación de España en el Comité del Patrimonio Mundial.
- Elaborar y proponer al Ministerio de Cultura el Plan de Acción de España en materia de Patrimonio Mundial para el periodo 2006-2009.
- Asesorar a la Delegación española en su posición respecto a:

Las propuestas de inscripción de nuevos bienes en la Lista del Patrimonio Mundial.

Los informes sobre el estado de conservación de bienes ya inscritos objeto de examen por el Comité.

La inclusión de nuevos bienes en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.

Otras cuestiones que figuren en la agenda del Comité y requieran de asesoramiento técnico.

Tercero.—*Composición:* La Comisión estará integrada por los siguientes miembros que a continuación se designan:

Presidente: El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vicepresidente: El Subdirector General de Protección del Patrimonio Histórico.

Vocales:

Don Miguel Arias Estévez.

Don Víctor Pérez Escolano.

Don Carlos Sambricio Rivera-Echegaray.

Don José Antonio Lasheras Corruachaga.

Don Pedro Navascués Palacio.

Don Miguel Ángel Troitiño Vinuesa.

Doña Dolores Fernández-Posse Arnaiz.

Doña Carmen Añón Feliú.

Don Juan Garay Zabala.

Un representante de las Comunidades Autónomas designado anualmente por el Consejo del Patrimonio Histórico.

Secretaria: Doña Esther Rodríguez García.

Para el estudio y análisis de determinadas cuestiones podrán incorporarse a la Comisión las personas que por sus conocimientos específicos se considere conveniente.

A las reuniones de la Comisión podrán asistir, por decisión de la Presidencia, técnicos encargados de la gestión del Patrimonio Mundial.

Cuarto.—*Funcionamiento.*

1. Para dar cumplimiento de sus cometidos, el Presidente de la Comisión establecerá el calendario de sesiones, el método de trabajo y, en general, decidirá todos aquellos aspectos que considere necesarios para el buen fin de la Comisión.

2. La Comisión se reunirá con la periodicidad que exija la emisión de los asesoramientos e informes que le sean solicitados y, en todo caso, una vez al año.

3. La Comisión se disolverá cuando finalice el mandato de España en el Comité del Patrimonio Mundial.

4. En lo no previsto en esta orden, la Comisión ajustará su funcionamiento a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Capítulo IV del Título II de la Ley 6/1997, de 14 de abril de 1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.»

Quinto.—*Medios personales y materiales.*

1. La creación de la Comisión no supondrá incremento del gasto público, atendiéndose su funcionamiento con los medios personales y materiales de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

2. Los miembros de la Comisión serán compensados por los gastos que realicen y justifiquen, causados por la asistencia a reuniones de la Comisión de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicios.

Sexto.—*Entrada en vigor:* La presente orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de julio de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

14611 *ORDEN CUL/2636/2006, de 24 de julio, por la que se convoca el Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», correspondiente al año 2006.*

Por Orden de 23 de marzo de 2000 (BOE de 31 de marzo) se crea, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el desarrollo de su fun-

ción de fomento de las actividades culturales al servicio de la sociedad, el Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», en el marco de los premios y concursos que se convocan con la finalidad de promover el reconocimiento público a realizaciones que contribuyen al enriquecimiento cultural del país.

De conformidad con dicha Orden de 23 de marzo de 2000, con este premio se trata de reconocer y recompensar la labor de personas físicas o jurídicas en el ámbito de la conservación, restauración, ordenación, promoción y difusión del patrimonio histórico y cultural realizada en las ciudades españolas cuyos conjuntos históricos o monumentos singulares incluidos en esas ciudades históricas hayan sido declarados Patrimonio de la Humanidad por la unesco en cualquiera de sus categorías.

Las actuaciones a premiar pueden haber sido impulsadas o llevadas a cabo por instituciones públicas o privadas, personas físicas o jurídicas, con exclusión de las dependientes directamente del Ministerio de Cultura.

De conformidad con dicha normativa he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» correspondiente al año 2006.

Segundo.—El premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» recompensará los mejores proyectos ejecutados en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico español o de ordenación y adecuación de espacios urbanos en conjuntos históricos con relación y en el ámbito de los conjuntos históricos o monumentos singulares ubicados en ellos, incluidos en la lista del Patrimonio Mundial por la UNESCO, en cualquiera de sus categorías.

Para su concesión se valorará la calidad de los proyectos y de su ejecución material, pero también su adecuación espacial al entorno y al contexto urbano, su función de revitalización social del conjunto histórico y su aplicación como modelo a otros conjuntos; esto último en el sentido de su significación innovadora a la propia vida de las ciudades patrimoniales.

Tercero.—El Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» se establece en dos categorías, se otorgará anualmente y estará dotado con 24.040,00 €, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 24.03.337B.481-02 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, a través del Instituto del Patrimonio Histórico Español:

Primer Premio: 15.025,00 €.

Segundo Premio: 9.015,00 €.

Cuarto.—El fallo del premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», en sus dos categorías, corresponde a un Jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales: Seis personalidades o profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la restauración arquitectónica, el urbanismo, la Historia del Arte y el patrimonio histórico. Una de ellas será propuesta por el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, designado por el Director General quien actuará con voz pero sin voto.

Los Vocales del Jurado serán designados por orden de la Ministra de Cultura, a propuesta del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales. La orden de designación será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes a sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, la parte de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dicho trabajo.

En lo no previsto en esta orden se regirá por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinto.—Será necesario, para la adjudicación de ambos premios, contar al menos con los votos de cuatro vocales de los siete que componen el Jurado.

Sexto.—Las candidaturas al premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» serán presentadas por las entidades culturales o profesionales relacionadas con el ámbito del Premio, mediante propuestas razonadas dirigidas al Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE de esta orden y se presentarán directamente ante el mencionado centro directivo o en cualquier de los otros registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Jurado, asimismo podrán presentar propuestas en el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación en el BOE de la orden del Ministerio de Cultura que los designa.

Séptimo.—El fallo del Jurado será elevado a la Ministra de Cultura a través del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales. La orden de concesión del Premio se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Octavo.—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de julio de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

14612 *ORDEN CUL/2637/2006, de 26 de julio, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2006.*

La Orden de 1 de junio de 1994 (BOE del día 14) reguló los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales. Entre ellos se encuentra el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca».

Por Resolución de 10 de mayo de 2006, de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (BOE del 26 de mayo), se convocó el concurso para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2006.

En el punto séptimo se establece que los vocales del Jurado serán designados por orden de la Ministra de Cultura, a propuesta del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, formando parte también del mismo el autor premiado en la convocatoria anterior.

En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, dispongo:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2006, serán los siguientes:

Presidente: El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidente: El Subdirector General de Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales:

D. Guillermo Heras Toledo.

D.^a Ana Zamora Tardío.

D.^a M.^a Cristina Yáñez Giner.

D.^a Inmaculada Alvear Valero de Bernabé.

D. Albert Espinosa Puig.

D. Antonio José Rojano Mora (Premio 2005).

Secretario: Un funcionario de carrera del Instituto que actuará con voz pero sin voto.

Madrid, 26 de julio de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

14613 *ORDEN CUL/2638/2006, de 26 de julio, por la que se designan los Jurados para la concesión de los Premios Nacionales de Música y Danza, correspondientes al año 2006.*

La Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo (BOE del día 20), regula los Premios Nacionales y establece que los mismos serán objeto de convocatorias anuales. Por Resoluciones de fecha 8 de mayo de 2006 (BOE del 18), de la Dirección general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, se desarrollan las convocatorias de los Premios Nacionales de Música y Danza, correspondientes al año 2006.

En el Punto Tercero, de dichas Resoluciones se establece que los Vocales del Jurado serán designados por orden de la Ministra de Cultura, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, formando también parte de los mismos las personas premiadas en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, he tenido a bien disponer:

Primero.—Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión de los Premios Nacionales de Música correspondientes al año 2006, serán los siguientes:

Presidente: El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidente: El Subdirector General de Música y Danza de este Instituto.

Vocales:

D.^a Consuelo Díez Fernández.

D. Enrique Gámez Ortega.

D. José Iges Lebrancón.

D. Juan Carlos Matellanes Fariza.

D.^a Pilar Tomás González.

D. David del Puerto Jimeno (Premio Nacional de Música 2005 en la modalidad de Composición).

Un representante del Grup Instrumental de Valencia (Premio Nacional de Música 2005 en la modalidad de Interpretación).

Secretario: Un funcionario de carrera del Instituto, que actuará con voz pero sin voto.

Segundo.—Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión de los Premios Nacionales de Danza correspondientes al año 2006, serán los siguientes:

Presidente: El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidente: El Subdirector General de Música y Danza de este Instituto.

Vocales:

D.^a Blanca Ávila Molina (Blanca del Rey).

D. Raúl Cárdenes Henríquez.

D.^a Montserrat García Otzet.

D. Miguel Ángel Marín Benítez.

D.^a Virginia Valero Alcaide.

D. Israel Galván de los Reyes (Premio Nacional de Danza 2005 en la modalidad de Creación).

D.^a Lucía Lacarra Gurruchaga (Premio Nacional de Danza 2005 en la modalidad de Interpretación).

Secretario: Un funcionario de carrera del Instituto, que actuará con voz pero sin voto.

Madrid, 26 de julio de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

14614 *ORDEN CUL/2639/2006, de 26 de julio, por la que se designan los Jurados para la concesión de los Premios Nacionales de Teatro y Circo, correspondientes al año 2006.*

La Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo (BOE del día 20), regula los Premios Nacionales y establece que los mismos serán objeto de convocatorias anuales. Por Resoluciones de fecha 8 de mayo de 2006, (BOE del 18), de la Dirección general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, se desarrollan las convocatorias de los Premios Nacionales de Teatro y Circo, correspondientes al año 2006.

En el Punto Tercero de dichas Resoluciones se establece que los Vocales del Jurado serán designados por orden de la Ministra de Cultura, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, formando también parte de los mismos las personas premiadas en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, he tenido a bien disponer:

Primero.—Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Teatro correspondiente al año 2006, serán los siguientes:

Presidente: El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidente: El Subdirector General de Teatro de este Instituto.

Vocales:

D.^a Adelaida Ripoll Cuetos.

D. Juan Antonio Mayorga Ruano.

D. Gerardo Vera Perales.

D. Joan Anton Benach Olivella.

D.^a Beatriz Pla Navarro.

Un representante de la Compañía Animalario (Premio Nacional de Teatro 2005).

Secretario: Un funcionario de carrera del Instituto, que actuará con voz pero sin voto.

Segundo.—Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Circo correspondiente al año 2006, serán los siguientes: